

Secretaría de Educación Pública

Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Modalidad Universitaria

Auditoría de Desempeño: 16-0-11100-07-0147

Auditoría Núm.: 147-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios contribuyó a fortalecer e instrumentar los programas educativos en las Instituciones Públicas de Educación Superior de la modalidad universitaria.

Alcance

La auditoría corresponde a la revisión del ejercicio 2016 y el alcance temático comprendió el fortalecimiento e instrumentación de los programas educativos de la modalidad universitaria, en términos de la economía de los recursos; el otorgamiento de subsidios; el diseño del programa; la evaluación y aprobación de proyectos para el fortalecimiento de la gestión institucional; el análisis y seguimiento académico y financiero de los indicadores de los proyectos aprobados; el logro o conservación de la acreditación de su calidad; el control interno; el sistema de evaluación de desempeño, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Pp S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa".

Antecedentes

La Educación Superior es un espacio de formación académica, así como de generación y reproducción de material intelectual, de su calidad depende que los estudiantes alcancen conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar su capacidad analítica y contar con las herramientas necesarias para desempeñarse en el ámbito laboral y académico. El propósito de ese nivel educativo es que los profesionistas se manifiesten en distintos ámbitos, pues se pretende contar con una población más informada, participativa y crítica, que sea

capaz de comprender su papel en la comunidad, trabaje para satisfacer sus necesidades y contribuir al desarrollo de la nación.^{1/}

Los programas educativos (PE) se definen como un conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí, tales como el personal académico, alumnado, infraestructura y plan de estudios, actividades académicas y procesos administrativos.^{2/} De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la acreditación de PE es el acto por el cual se emite un reconocimiento que hace constar una situación o nivel de calidad, está respaldada en un esquema de evaluación de los componentes de un proceso que, en este caso, inciden en la educación que se imparte en el nivel superior, como son la normativa, planeación, modelo educativo, plan de estudios, personal académico, alumnado, infraestructura y equipamiento, investigación, vinculación, conducción y gestión administrativa, académica y financiera. Este procedimiento es realizado por un organismo acreditador no gubernamental autorizado y reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), facultado por la SEP para evaluar la calidad de los programas educativos que imparten las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), o el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), dependiente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Conforme a lo señalado por la SEP, la acreditación de la educación superior no ha logrado superar inercias, inconformidades y diversos obstáculos que vuelven a este nivel educativo un proceso dinámico e inacabado. Los constantes cambios surgen de las preferencias de los estudiantes por algunas carreras, así como por la diversificación de los programas educativos en áreas emergentes, que no necesariamente tienen una demanda establecida; en consecuencia, se presentan aumentos constantes del universo de los PE.^{3/} Aunado a lo anterior, la acreditación de la calidad de los programas educativos fue afectada, ya que los organismos acreditadores aumentaron los requisitos que se deben cumplir para que los PE sean considerados de calidad, lo que ocasiona que éstos sólo conserven su acreditación durante cinco años.

En el 2000, las IES no atendían sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, presentaban rezagos entre los que destacaban: rigidez de los PE y bajo nivel de tutorías para apoyar el aprendizaje del alumnado; asimismo, existía poca pertinencia de los PE para satisfacer los requerimientos del empleo; así como deficiencias en su formación integral en cuanto a conocimientos, aptitudes, actitudes, valores, actividades culturales y deportivas; la

^{1/} Secretaría de Educación Pública, **Programa Sectorial de Educación 2013-2018**, Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013 y Universidad Nacional Autónoma de México, **La calidad de la enseñanza en educación superior ¿Qué es una buena enseñanza en este nivel educativo?**, Perfiles educativos, XXXIII, México, 2011.

^{2/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016**, Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 2015.

^{3/} Colegio de México, **Los grandes problemas de México. Educación**, COLMEX, México, 2010.

movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores era baja; además, los procesos de planeación y evaluación eran incipientes y poco participativos.^{4/}

En 2001, el Programa Nacional de Educación (PNE) estableció el objetivo particular de “Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional”. Las IES debían de implementar Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) como el resultado de un proceso de planeación estratégica y participativa que partiera del reconocimiento del estado que guardaba el funcionamiento y desarrollo de la universidad en tres niveles: el institucional, el de sus Dependencias de Educación Superior (DES) y el correspondiente a cada uno de los Programas Educativos (PE) que se ofrecía.^{5/} En ese momento, el recurso del programa se asignaba en una sola bolsa a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).

El 2005, se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se instituyó la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), a fin de gestionar y radicar el subsidio federal a las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Públicas Federales (UPF), Universidades Interculturales (UUII), con el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo y consolidación de la calidad educativa en las UPES, UPEAS, UPF y UUII.

El Programa Integral de Fortalecimiento Institucional apoyaba la planeación estratégica de las IES por medio de la asignación de fondos extraordinarios bajo concurso, mediante el Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEAS) hasta 2010. En 2011, se eliminaron estos fondos y la Cámara de Diputados aprobó recursos de manera directa para el PIFI.^{6/}

En 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) decidió realizar otra reestructuración, a fin de fusionar cinco programas presupuestarios^{7/} e instauró el Pp S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) para que las IES realizaran la planeación estratégica participativa, en el que se involucraron los principales actores de la vida académica universitaria, para que formularan un programa

^{4/} Secretaría de Educación Pública, **Programa Nacional de Educación 2001-2006**, Diario Oficial de la Federación, 15 de enero de 2003.

^{5/} Secretaría de Educación Pública, **Evaluación Interna del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**, 2011, pp. 5 y 6.

^{6/} Secretaría de Educación Pública, **Evaluación en Materia de Diseño del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional S235**, 2012, Pág. 2.

^{7/} Los programas fusionados fueron U030 Fortalecimiento de la Calidad en Escuelas Normales (PFCEN), U045 Fondo de apoyo a la calidad de las Universidades Tecnológicas, U051 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales, S035 Programa de mejoramiento institucional de las Escuelas Normales Públicas y S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

integral de fortalecimiento institucional, con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus programas educativos.^{8/}

El Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, reconoció la falta de acreditación de los programas educativos de las universidades, por lo cual el Gobierno consideró necesario atender las necesidades de los recursos de las IES para propiciar las condiciones que permitan a las instituciones lograr o, en su caso, conservar la acreditación de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados.

Para 2016, de conformidad con la Estructura Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitido por la SHCP, “se deberían de integrar, para los tipos educativos Básico y Superior, los programas presupuestarios que se enfocaban en el fortalecimiento de la calidad educativa, fusionando tres de ellos”,^{9/} dando lugar al Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”

En el árbol de problemas del Pp S267 se reconoce que “las Instituciones Educativas no cuentan con los recursos para acreditar sus programas educativos que contribuyan a lograr la calidad de la educación”, para lo cual a la DGESE se le autorizó un presupuesto de 2,780,819.7 miles de pesos para subsidios, con el fin de contribuir a que los programas educativos de nivel Profesional Asociado, Técnico Superior Universitario (TSU) y licenciatura de las IES logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por la SEP. El presupuesto ejercido fue de 1,539,074.8 miles de pesos.

En 2016, el universo de las Instituciones Públicas de Educación Superior fue de 740; de las cuales 232 no participaron en el Pp S267 (132 Institutos Tecnológicos, 8 Universidades Públicas Federales, 6 Centros Públicos de Investigación y 86 Instituciones de Educación Superior), debido a que reciben recursos de otros programas presupuestarios y diversos fondos federales. La atención de las 508 IES que forman parte de la población potencial del programa están divididas en tres unidades responsables: la Dirección General de Educación Superior (DGESE) con 70 universidades que conforman la modalidad universitaria, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) con 261 normales estatales y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) con 177 universidades tecnológicas y politécnicas.

El universo de la población potencial, objetivo y beneficiaria de las IES de la modalidad universitaria del Pp S267 se muestra en el cuadro siguiente:

^{8/} Secretaría de Educación Pública, Dirección de Fortalecimiento Institucional. PROFOCIE, consultado en www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PROFOCIE.htm.

^{9/} Los programas fusionados fueron U067 Fondo para elevar la calidad de la educación superior, S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas y S246 Programa de fortalecimiento de la calidad en educación básica.

UNIVERSO DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DE LAS IES
DE LA MODALIDAD UNIVERSITARIA DEL Pp S267, 2016

UNIDADES RESPONSABLES Y NÚMERO IES DEL Pp S267 (508 IES)*			TIPO DE POBLACIÓN Y NÚMERO DE IES		NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
DGESU	UPN	1	Potencial	70	n. d.
	UPES	34	Objetivo	62	3,287
	UPEAS	23	Solicitante	60	3,253
	UII	12	Beneficiaria	58	3,219

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio núm. 710.2017.40.2-3951 del 2 de junio de 2017, base de datos de las Instituciones de Educación Superior, modalidad universitaria, con programas educativos acreditados en calidad.

Siglas: Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Dirección General de Educación Superior (DGESU), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UII).

n.d. No disponible.

*: Las 232 IES restantes (132 Institutos Tecnológicos, 8 Universidades Públicas Federales, 6 Centros Públicos de Investigación y 86 Instituciones de Educación Superior) no participaron en el Programa presupuestario S267, debido a que reciben recursos de otros programas y diversos fondos federales.

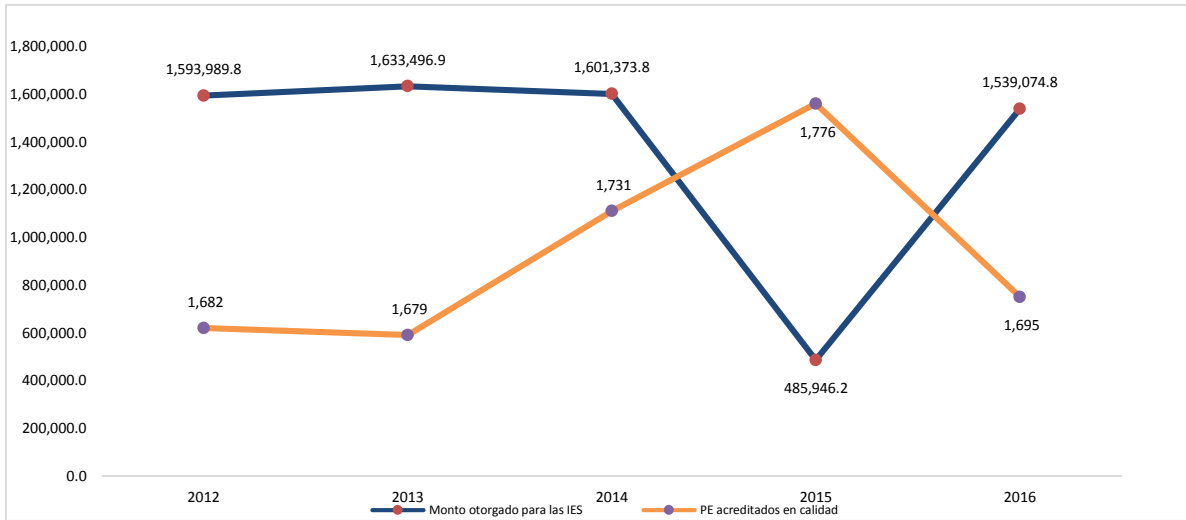
Resultados

1. Economía Del Pp S267

En 2016, la SEP no cumplió la meta presupuestaria de apoyo a las IES, ya que aun cuando otorgó 1,539,074.8 miles de pesos en forma de subsidios, ello representó el 44.0% respecto de los 3,500,000.0 miles de pesos establecidos como meta del indicador “Porcentaje de apoyos financieros otorgados a Instituciones de Educación Superior Públicas respecto del monto solicitado por las Instituciones en el año t”, lo que significó 32.8 puntos porcentuales menor que lo programado de 76.8%. Lo anterior, se debió al ajuste presupuestal de 1,241,744.9 miles de pesos, monto inferior en 55.3% al aprobado en el PEF (2,780,819.7) miles de pesos, por las transferencias realizadas de la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios” Tipo de Gasto (TG) 1 a la misma en TG 7; no obstante, sólo justificó 41,712.3 miles de pesos.

Con el análisis de la política pública para fortalecer la calidad de la educación superior, se determinó que, en lo referente al recurso otorgado durante el periodo 2012 a 2016, los apoyos para contribuir a la acreditación de la calidad de los PE tuvieron una tasa decreciente anual de 1.0%, en términos reales, al pasar de 1,593,989.8 miles de pesos en 2012, a 1,539,074.8 en 2016, como se muestra a continuación:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS Y RECURSOS OTORGADOS DURANTE EL PERIODO 2012-2016
(Miles de pesos y número de programas educativos acreditados)



FUENTE: Secretaría de Educación Pública, elaborado por la ASF con base en la información derivada de la minuta de trabajo del 22 de junio de 2017 referente a la base de datos de las instituciones beneficiadas y recursos otorgados para la acreditación de programas educativos, 2012-2016.

Al relacionar el número de IES apoyadas con los subsidios destinados para la acreditación y los PE en calidad, se determinó que con los recursos fiscales se benefició a 61 universidades distintas entre 2012 y 2016, con una tasa de crecimiento media anual de 0.2%, al pasar de 1,682 PE de calidad en 2012 a 1,695, en 2016.

Asimismo, se identificó que los apoyos entregados a 61 universidades de la modalidad universitaria no han asegurado el logro o conservación del reconocimiento de sus PE en calidad, ya que de las instituciones apoyadas en el periodo, el 34.4% (21 IES) logró incrementar sus PE en calidad; el 18.0% (11 IES) no acreditó PE, y el 32.8% (20 IES) perdió PE acreditados.

16-0-11100-07-0147-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las que no acreditó la totalidad de reducciones presupuestarias que le impidieron cumplir la meta del indicador "Porcentaje de apoyos financieros otorgados a Instituciones de Educación Superior Públicas respecto del monto solicitado por las Instituciones en el año" y, con base en sus resultados, establezca mecanismos de control presupuestario que le permitan realizar gestiones a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y, a su vez, la consecución del objetivo del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, vigente a partir del 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Sistema De Evaluación Del Desempeño

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2016 del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” cumplió con las disposiciones para su construcción, por lo que fue un instrumento útil para realizar una valoración del desempeño del programa bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas; no obstante, presentó deficiencias técnicas en su elaboración.

En el árbol de problemas del Pp S267 se reconoció la necesidad de recursos de las IES para acreditar los programas educativos que contribuyan a lograr la calidad de la educación; asimismo, incluyó las causas y efectos; y el árbol de objetivos contó con los medios de solución, fines y alternativas para atenderlo, como un medio para garantizar la calidad de la educación en el nivel superior.

En la lógica vertical de la MIR, los objetivos permitieron analizar la relación causa-efecto entre sus diferentes niveles. El de nivel de Fin estuvo alineado con el objetivo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 referente a “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”. El de Propósito contribuyó al nivel superior, al relacionarse con el fortalecimiento de los planes de estudio para lograr la calidad, pero debido a que la MIR es compartida entre los niveles básico, medio superior y superior, ambos fueron imprecisos en su redacción porque se refirieron a planes y programas de estudio, y en el nivel superior se busca acreditar programas educativos. Para el nivel de Componente se establecieron los productos o servicios que entregaría el programa para lograr el objetivo del nivel superior. Los objetivos de Actividad se refirieron a lo que se realizaría con el programa para lograr el objetivo de nivel de Componente, que en este caso fue la evaluación de proyectos para mejora de la gestión institucional y la formalización de convenio antes de otorgar el subsidio.

Durante la ejecución de la auditoría, la SEP acreditó que en la MIR 2017 del programa, se subsanaron las imprecisiones de los objetivos de Fin y Propósito, ya que se relacionan con la mejora de la calidad mediante la acreditación de programas educativos en educación superior, por lo que, en ese sentido, no se emitieron recomendaciones.

Respecto de la lógica horizontal, el indicador de Fin permitió medir la matrícula de estudiantes en programas acreditados por su calidad. El de nivel de Propósito refirió a los programas educativos que lograron o conservaron la calidad y permitió medir el fortalecimiento de los mismos; mientras que el de Componente midió su objetivo, al determinar los apoyos entregados a las instituciones. Los dos indicadores de nivel de Actividad son precisos, ya que permitieron medir la evaluación de los proyectos para mejora de la gestión institucional presentados y los convenios formalizados respecto de los programados en un año.

3. Diseño Normativo Del Programa

En 2016, el diseño del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” presentó deficiencias relacionadas con el cumplimiento de la normativa en materia de subsidios, ya que aun cuando en las Reglas de Operación se incluyeron los criterios de equidad, transparencia, publicidad y selectividad para identificar la población objetivo; se establecieron los montos máximos por beneficiario; señalaron la distribución, operación y administración de los recursos con equidad para todos los grupos sociales y géneros; implementaron mecanismos para

garantizar que los recursos se canalizarán exclusivamente a la población objetivo; propusieron mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; precisaron las condiciones para buscar fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia; determinaron las acciones para asegurar la coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos de administración, así como para contar con reportes sobre el presupuesto ejercido por medio de informes trimestrales. No obstante, no cuantificó a la población potencial que presentó el problema o necesidad que justifica la operación del programa, tampoco se previó la temporalidad del otorgamiento del subsidio, ni estableció medidas para procurar que los apoyos del programa fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

16-0-11100-07-0147-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales el diseño del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2016 no cuantificó a la población potencial que presenta el problema o necesidad que justifica al programa, tampoco previó la temporalidad para el otorgamiento de los subsidios, ni las medidas que procuraran que los apoyos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas establecidas para acreditar la calidad de los programas educativos en el nivel superior de la modalidad universitaria y, con base en sus resultados, adopte los mecanismos necesarios para incluir en las Reglas de Operación del programa las disposiciones que permitan asegurar el cumplimiento del artículo 75, fracciones VIII y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2, en cuanto a su eficacia y eficiencia, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. Evaluación Y Aprobación De Proyectos De Fortalecimiento De La Gestión Institucional

En 2016, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP evaluó 150 Programas de Gestión Escolar (PROGES) y 411 Programas de Desarrollo Escolar o Académico (PRODES) de 60 Instituciones de Educación Superior (IES) que atendieron la convocatoria del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, debido a que dos consideradas en la población objetivo no participaron, por lo que benefició a 58 IES de la modalidad universitaria, lo que representó el 93.5% de las 62 IES previstas para recibir subsidios.

En la modalidad universitaria, la SEP cumplió en 88.5% (561) la meta reprogramada de 634 proyectos para la mejora de la gestión institucional del indicador "Porcentaje de proyectos evaluados favorablemente para fortalecer la educación superior respecto del total de proyectos presentados por las Instituciones de Educación Superior Públicas en el año t.", por lo que superó en 5.9 puntos porcentuales la meta programada de 82.6% de proyectos para mejora de la gestión institucional evaluados favorablemente.

De las 58 IES evaluadas y aprobadas, se comprobaron deficiencias de control, ya que 4 IES^{10/} beneficiadas en 2016 no acreditaron reintegros a la TESOFE, referentes al manejo financiero del subsidio en 2014, establecidos como requisito en las Reglas de Operación para obtener el subsidio en 2016.

Con el oficio núm. DGADPP/510/2017 del 5 de octubre de 2017 se comunicó al Órgano Interno de Control en la SEP la falta de control de los apoyos otorgados a cuatro IES que no acreditaron los reintegros a la TESOFE en 2016, referentes al manejo financiero del subsidio en 2014, ya que dicha omisión pudiera ser constitutiva de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del programa S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa".

16-0-11100-07-0147-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere investigar las causas por las cuales no acreditó la documentación del manejo de los recursos otorgados en 2014 en cuatro de las 58 Instituciones de Educación Superior que recibieron subsidios en 2016, aun cuando era un requisito indispensable para recibir el apoyo y, con base en sus resultados, adopte las medidas de control necesarias para cumplir con todos los requisitos relativos a los reintegros a la Tesorería de la Federación, finiquito de la subcuenta y del saldo por productos financieros de la subcuenta 2014, así como su carga correspondiente en el sistema en ejercicios subsecuentes, de conformidad con los numerales 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", "Tipo Superior: Dirección General de Educación Superior Universitaria", incisos c y f, y 3 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

5. Análisis Y Seguimiento Académico Y Financiero

En 2016, la SEP realizó el seguimiento académico y financiero de las 58 IES de la modalidad universitaria que obtuvieron recursos del Pp S267, de las cuales, el 100.0% presentó sus informes sobre el cumplimiento y el avance de sus indicadores académicos y financieros.

Respecto del análisis de avance y consistencia de los datos de los informes de las IES y los relacionados con las metas de los indicadores vinculados con el logro o conservación de la acreditación en calidad de los programas educativos, la DGEU no acreditó el análisis realizado a los informes trimestrales, necesarios para determinar en qué medida los proyectos contribuyeron a la mejora de la gestión institucional y a la acreditación de los PE en 2016.

Asimismo, aun cuando la DGEU contó con el sistema informático para el seguimiento del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, éste no cumplió con los criterios de utilidad y oportunidad, ya que tuvo deficiencias en el establecimiento de las metas del

^{10/} Universidad de la Cañada, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de la Sierra Juárez y Universidad de Oriente.

seguimiento de los indicadores académicos reportados por las IES, y sobre el avance de los mismos en ese año, debido a que de las 232 metas de los indicadores académicos denominados "Programas Educativos que alcanzarán el nivel 1 de los CIEES", "Programas Educativos que serán acreditados por COPAES", "Programas Educativos de calidad respecto de la oferta educativa evaluable" y "Matrícula atendida en Programas Educativos de calidad", en el 8.2% (19 de las 232) se establecieron metas con valores de cero; para el seguimiento no se acreditó un método de cálculo único para los reportes, ya que en el 47.4% (110) de los informes de los indicadores, correspondientes al segundo trimestre, mostró lo alcanzado en el primero con el segundo (es acumulativo), mientras que en el 37.1% (86) del reporte de los mismos fue independiente por trimestre, y en el 15.5% (36) no presentó los datos al respecto, lo que no permitió vincular los indicadores con el objetivo específico del programa y limitó la verificación del cumplimiento de las metas institucionales con el uso eficiente de los recursos.

16-0-11100-07-0147-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales en 2016 no realizó el análisis de los informes trimestrales sobre los indicadores académicos presentados por las 58 Instituciones de Educación Superior beneficiadas mediante el programa presupuestario S267 en 2016 y, con base en sus resultados, fortalezca sus controles, a fin de validar el grado de avance y la consistencia de los datos presentados referente al logro o conservación de la acreditación de los programas educativos, de conformidad con los numerales 2.II "Objetivos: específicos", "Tipo Superior: Dirección General de Educación Superior Universitaria", inciso a, y 3.6.1 "Instancias Ejecutoras", "Tipo Superior: Dirección General de Educación Superior Universitaria", inciso b, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0147-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales existieron deficiencias en el establecimiento y reporte del avance de las metas de los indicadores académicos de las Instituciones de Educación Superior sobre "Programas Educativos que alcanzarán el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior"; "Programas Educativos que serán acreditados por Consejo Para la Acreditación de la Educación Superior"; "Programas Educativos de calidad respecto de la oferta educativa evaluable", y "Matrícula atendida en Programas Educativos de calidad", registrados en el sistema informático "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2016-2017" y, con base en sus resultados, adopte las medidas necesarias para que los indicadores se correspondan con un único índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende alcanzar, vinculado con el objetivo del programa de lograr o conservar la acreditación en calidad de los programas y cuente con un sistema instrumentado bajo los criterios de utilidad y oportunidad que permitan verificar el cumplimiento de las metas y el uso eficiente de los recursos del programa, de conformidad con el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y artículo 2, Capítulo I, Título II, numeral 9, Norma Cuarta "Información y Comunicación", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, vigente a partir del 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Acreditación De Programas Educativos

En 2016, la SEP no cumplió con oportunidad y eficiencia la meta asociada al objetivo del programa "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", ya que aun cuando benefició a 58 IES (93.5% de la población objetivo de 62 IES) que contaron con la acreditación de la calidad de 1,695 PE, lo que significó el 67.8% de la meta establecida de 2,499 PE acreditados para su indicador "Porcentaje de programas educativos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, que logran o conservan la calidad avalada por organismos evaluadores y acreditadores reconocidos por la SEP"; el resultado fue inferior en 3.5 puntos porcentuales que la meta de 71.3% prevista para ese año. Los 1,695 PE acreditados significaron el 72.0% de los 2,366 programas evaluables (PE susceptibles al reconocimiento por su calidad) y el 51.6% (1,695) de los 3,287 PE de la modalidad universitaria, lo que implicó que se atendiera al 75.6% de la matrícula (848.5 de los 1,121.9 alumnos inscritos) en los PE acreditados de la modalidad. Asimismo, se constató que en el 19.4% (12) de las IES no tuvieron PE acreditados, lo que significó que el 24.4% (273.4 de los 1,121.9 miles de alumnos) de los jóvenes matriculados en la modalidad universitaria no tuvieron la posibilidad de estudiar en programas educativos de calidad.

Para 2016, el 19.4% (12 de 62) de las IES de la población objetivo no contaron con PE reconocidos por su calidad, a pesar de haber sido beneficiadas con recursos del Pp S267. La SEP no acreditó contar con un registro útil y oportuno respecto de cuántos PE lograron y cuántos conservaron la acreditación en calidad de manera desagregada, lo que impidió que la dependencia dispusiera de información útil y oportuna para el óptimo desempeño del programa; y se identificaron 10 instituciones con los mayores porcentajes de alumnos en PE acreditados en calidad, en un rango entre 80.2% y 98.3%.

16-0-11100-07-0147-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales, en 2016, 12 instituciones no contaron con programas acreditados por su calidad, a pesar de haber sido beneficiarias del subsidio y, con base en sus resultados, se asegure la identificación de las instituciones de Educación Superior Públicas y sus programas educativos que no cuentan con los medios para la acreditación en calidad de sus programas y aquellas que son apoyadas logren contar con esta característica, a fin de dar cumplimiento al numeral 2.2 "Objetivos específicos", "Tipo Superior: Dirección General de Educación Superior Universitaria", fracción II, inciso a, de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0147-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las que alcanzó, en 2016, el 67.8% de la meta del indicador "Porcentaje de programas educativos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, que logran o conservan la calidad avalada por organismos acreditadores reconocidos por la SEP" y, con base en sus resultados, diseñe estrategias para incrementar los programas educativos que logran o conservan la calidad a fin de dar cumplimiento al objetivo del programa, conforme a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0147-07-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales no contó con un registro útil y oportuno respecto de cuántos Programas Educativos en la modalidad universitaria lograron y cuántos conservaron la acreditación en calidad en 2016, de manera desagregada y, con base en sus resultados, adopte las medidas necesarias para establecer los mecanismos de control y seguimiento que aseguren contar con información útil y oportuna para evaluar el óptimo desempeño del programa y la repercusión de los subsidios otorgados, en cumplimiento del artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Control Interno

Se determinó que, en 2016, el control interno de la Secretaría de Educación Pública (SEP) presentó debilidades para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos del programa S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" en el 37.1% (13) de los 35 aspectos revisados, lo que revela que no ha adoptado y adaptado las mejores prácticas en materia de control interno.

En el de "Entorno de control", de los 10 aspectos revisados, la SEP no acreditó el 10.0% (1) de los componentes evaluados, ya que no contó con un mecanismo para evaluar el control interno, debido a que la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, encargada de dichas actividades, desapareció de la estructura orgánica de la SEP; en el de "Administración de riesgos" no refirió el 33.3% (1) de 3, pues no envió la documentación comprobatoria de la solicitud para la integración de la Matriz de Riesgos para el ejercicio fiscal 2016.

En las “Actividades de control”, no acreditó el 33.3% (3) de los 9 revisados; pues no contó con instrumentos o mecanismos para medir el avance, resultados y analizar las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp S267, no definió si se evaluaron y actualizaron sus políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control, a fin de cumplir con los mismos, tampoco indicó si existieron y operaron en los procesos del Pp actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC’s. En la norma de “Información y comunicación”, el 50.0% (3) de los 6 aspectos examinados presentó deficiencias, debido a que no tuvo un instrumento para asegurar que se cumplan las políticas, lineamientos y criterios institucionales; no mostró un sistema propio que sea oportuno, suficiente y confiable, sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del Pp S267, ni explicó la forma en la que el “Programa Anual de Actividades 2016” coadyuvó a evaluar la utilidad, oportunidad y confiabilidad de la información que es comunicada a los usuarios internos y externos.

En la “Supervisión y mejora continua”, no proporcionó la evidencia del 71.4% (5) de los 7 componentes revisados, relacionada con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MSASM) y el “Programa Anual de Actividades 2016”.

16-0-11100-07-0147-07-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales su sistema de control interno mostró deficiencias en 2016 en los componentes del entorno de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y mejora continua y, con base en sus resultados, implemente las medidas y mecanismos necesarios para tener una seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en la modalidad universitaria, de conformidad con el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, Normas Segunda, Tercera y Cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, vigente a partir del 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Rendición De Cuentas

Se determinó que en el Cuarto Informe de Gobierno, el Cuarto Informe de Ejecución del PND, el Cuarto Informe de Labores de la SEP y la Cuenta Pública la SEP incorporó información que se relaciona con la transición del programa PROFOCIE al S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” y los resultados de los programas evaluados como de buena calidad por CIEES Y COPAES, donde se señala que a junio de 2016 fueron 3,016 programas con atención de matrícula de 1,597,028 alumnos; asimismo, proporcionó la evidencia de la aportación al Cuarto informe de Gobierno, Cuarto Informe de Labores de la SEP y Cuarto Informe de Ejecución donde se indica que los recursos del PROFOCIE fueron orientados a “atender los aspectos que incluyen los instrumentos de los CIEES y los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES”; sin embargo, la dependencia señaló que en la documentación no se presenta la contribución de la Dirección de Fortalecimiento Institucional al Cuarto

Informe de Gobierno y de Labores de la SEP porque reportó resultados de 2015, donde todavía no existía el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

Consecuencias Sociales

En 2016, la SEP acreditó la calidad del 51.6% (1,695) de los 3,287 PE en 62 Instituciones de Educación Superior Públicas de la modalidad universitaria que conformaron la población objetivo del programa, mientras que el 48.4% del total (1,592) de los PE carecieron de personal académico, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos reconocidos por su calidad, lo que significó que el 75.6% (848.5 miles de alumnos de los 1,121.9 de los alumnos inscritos) de los jóvenes matriculados en la modalidad universitaria no tuvieron la posibilidad de estudiar en programas educativos que acreditarán su calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 9 Recomendación (es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente se emite el 22 de septiembre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios contribuyó a fortalecer e instrumentar los Programas Educativos (PE) en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IES) de la modalidad universitaria para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Gobierno Federal, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y en el árbol del problema del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” 2016, se reconoció como problema público que las IES requerían de recursos fiscales para acreditar la calidad de sus PE.

Para atender la problemática, se implementó el Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”, al cual se le autorizó un presupuesto de 2,780,819.7 miles de pesos para la modalidad universitaria, a fin de otorgar subsidios para apoyar proyectos relacionados con la mejora de la gestión institucional, que permitieran lograr o conservar la acreditación en calidad por organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública y con ello contribuir al fortalecimiento e instrumentación de los PE de las IES de la modalidad universitaria en 2016. La SEP ejerció 1,539,074.8 miles de pesos, lo que significó el 55.3% menos que lo presupuestado, debido a reducciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los resultados de la fiscalización mostraron que los recursos del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” del 2016 se redujeron en 1,241,744.9 miles de pesos, monto inferior en 55.3% al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (2,780,819.7 miles de pesos), lo que repercutió para que se entregara el 44.0% (1,539,074.8 miles de pesos) de los 3,500,000.0 miles de pesos solicitados para subsidios por las instituciones, 32.8 puntos porcentuales menos que la meta programada de 76.8%. En las reglas de operación del programa, la dependencia no incluyó la cuantificación de la población potencial, la temporalidad del otorgamiento de subsidios para los proyectos a apoyar, ni el mecanismo para procurar que los recursos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que exigía la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la operación del programa, la dependencia cumplió en 88.5% (561 proyectos) la meta reprogramada de 634 proyectos para el indicador “Porcentaje de proyectos evaluados favorablemente para fortalecer la educación superior respecto del total de proyectos presentados por las Instituciones de Educación Superior Públicas en el año”, por lo que superó en 5.9 puntos porcentuales la meta de 82.6%, pero no acreditó que su sistema de seguimiento cumpliera los criterios de utilidad y oportunidad, ya que tuvo deficiencias en el establecimiento de metas para el seguimiento de los indicadores académicos reportados por las IES, y sobre el avance de los mismos; lo que no permitió vincular los indicadores con el objetivo específico del programa y limitó la verificación del cumplimiento de las metas institucionales con el uso eficiente de los recursos.

En 2016, la SEP estableció 62 IES de la población potencial de la modalidad universitaria y el mismo número de IES en la población objetivo que contaron con 3,287 PE, de las cuales benefició a 58 IES. En ese año, las IES acreditaron la calidad de 1,695 PE, el 72.0% de los 2,366 PE evaluables, resultado inferior en 3.5 puntos porcentuales que la meta programada de 71.3% para el indicador de 2,499 programas educativos. La dependencia no acreditó contar con un registro útil y oportuno, de manera desagregada, de los PE que lograron o conservaron su calidad en ese año, ni sobre la relación del número de PE acreditados con los proyectos para mejora de la gestión institucional que recibieron subsidios.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2016, persistió el problema público que sustentó la operación del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” en la modalidad universitaria, ya que los recursos del programa se redujeron en 1,241,744.9 miles de pesos, monto inferior en 55.3% al aprobado en el PEF (2,780,819.7 miles de pesos), por lo cual se otorgó el 44.0% de los subsidios que fueron solicitados por las IES, 32.8 puntos porcentuales menos que la meta programada de 76.8%, lo que motivó que las 58 IES beneficiadas no hayan conseguido fortalecer e instrumentar el 48.4% (1,592 PE) de los programas educativos de licenciatura, Profesional Asociado y Técnico Superior Universitario mediante la acreditación de los organismos avalados por la SEP. La dependencia mostró deficiencias de operación y carencias de información para conocer los PE que lograron o conservaron su calidad, por lo que desconoció en qué medida el otorgamiento de subsidios a 561 proyectos para mejora de la gestión institucional apoyados contribuyó a que 58 IES contaran con 1,695 programas educativos acreditados. Por lo anterior, en las Instituciones de Educación Superior Públicas prevaleció la falta de validación de la calidad en el personal académico, la infraestructura, el plan de estudios, las actividades académicas, los resultados y los procesos administrativos, lo que repercutió en que el 24.4% (273.4 miles de alumnos)

de los 1,121.9 miles de jóvenes matriculados en la modalidad universitaria continuaran en PE que no se encuentran acreditados por su calidad.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño, se contribuirá a que la SEP se evite reducciones al presupuesto del programa, a efecto de garantizar el porcentaje de subsidios que solicitan las IES, revise y adecue el diseño y operación del programa; fortalezca sus sistemas de control e información para el registro y reporte de información e indicadores de los PE y para validar la consistencia de los datos alcanzados en los indicadores de las universidades, y asegure que las IES de la modalidad universitaria avancen en la acreditación de sus PE con la asignación de los subsidios y en la atención del problema que sustenta la operación del Pp S267.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. José Luis Chávez Delgado

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar El Cumplimiento De La Meta De Recursos Otorgados En 2016 A Las Instituciones Públicas De Educación Superior Y Determinar La Vinculación De Los Subsidios Federales Para Fortalecer La Calidad Educativa Y Su Matrícula Asociada.
2. Verificar El Cumplimiento De La Metodología Del Marco Lógico En El Diseño De La MIR 2016 Del Pp S267 "Fortalecimiento De La Calidad Educativa".
3. Constatar Que El Diseño De Las Reglas De Operación De 2016 Del Pp S267 Se Elaboró Conforme A La Normativa.
4. Revisar Que La Evaluación De La Aprobación De Los Proyectos De Fortalecimiento De La Gestión Institucional Para La Asignación De Los Recursos Del Pp S267 En 2016, En La Modalidad Universitaria, Se Realizó De Conformidad Con La Normativa Aplicable.
5. Evaluar El Seguimiento Académico Y Financiero De Los Proyectos De Fortalecimiento De La Gestión Institucional Apoyados Para Validar, En 2016, El Grado De Avance Del Ejercicio Del Recurso Del Pp S267.
6. Evaluar El Avance En El Logro O Conservación De La Acreditación De Los Programas Educativos De Calidad En Las Instituciones De Educación Superior En 2016.
7. Evaluar El Cumplimiento De Las Normas De Control Interno En La Operación Del Pp S267 "Fortalecimiento De La Calidad Educativa" En 2016.

8. Revisar Que La Información Contendida En Los Documentos De Rendición De Cuentas Permita Evaluar El Cumplimiento Del Objetivo Del Programa En 2016.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria, Art. 75, Frac. VIII Y IX; Art. 45, Par.1; Art. 27, Par. 2.
2. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Guía Para El Diseño De La Matriz De Indicadores Para Resultados, Numeral IV.2.2; Acuerdo Por El Que Se Establecen Las Reglas De Operación Del Programa S267 Fortalecimiento De La Calidad Educativa, Numerales 3.5 "Derechos, Obligaciones Y Causas De Incumplimiento, Suspensión, Cancelación O Reintegro De Los Recursos", "Tipo Superior: Dirección General De Educación Superior Universitaria", Incisos C Y F, 3, 2.II "Objetivos: Específicos", "Tipo Superior: Dirección General De Educación Superior Universitaria", Inciso A, Y 3.6.1 "Instancias Ejecutoras", "Tipo Superior: Dirección General De Educación Superior Universitaria", Inciso B, 2.2 "Objetivos Específicos", "Tipo Superior: Dirección General De Educación Superior Universitaria", Fracción II, Inciso A; Acuerdo Por El Que Se Emiten Las Disposiciones En Materia De Control Interno Y Se Expide El Manual Administrativo De Aplicación General En Materia De Control Interno, Art. Tercero, Numeral 14, Norma Cuarta, Inciso A, Tercera Y Segunda, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El 12 De Julio De 2010.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Resultado Núm. 1 Economía del Pp S267

Se presentaron los recortes aplicados al programa, por parte de la SHCP, así como los oficios para realizarlo en el sistema de la SEP

Resultado Núm. 2 Sistema de Evaluación del Desempeño

En la MIR 2018 de este programa, se actualizaron los indicadores de nivel Componente para el Tipo Superior, quedando de la siguiente manera: Porcentaje de proyectos académicos de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero en el año t; Porcentaje de proyectos de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero en el año "t". Dos componentes que son: "Proyectos académicos de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero" y "Proyectos de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero", tal como se muestra en la MIR 2018, cargada actualmente en el Portal Aplicativo de la SHCP; así como el correo electrónico por el cual fue enviada la MIR 2018 oficial por parte de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.

Resultado Núm.3 Diseño normativo del programa

La UR 511 DGESU, se compromete a integrar en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018, la cuantificación de la población potencia y la temporalidad.

El otorgamiento de los apoyos del programa será el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas establecidas, como se explica en el apartado "Experiencias de atención" del Diagnóstico del S267 Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2015, el cual está en proceso de actualización para 2018 y se ejemplifica la razón por la cual el otorgamiento de recursos a las IES, junto con la planeación estratégica de las IES, es el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del programa. Consultar: S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Diagnósticos).

Resultado Núm.4 Evaluación y aprobación de proyectos de fortalecimiento de la gestión institucional

Se remitieron las metas reprogramadas, que no habían sido proporcionado en la ejecución, por lo que nuevamente el equipo auditor realizó el cálculo Resultado.

Asimismo, se presentará la documentación comprobatoria de la devolución a la Tesorería de la Federación, de recursos no ejercidos por 49 instituciones.

Resultado Núm.5 Análisis y seguimiento académico y financiero

El análisis de los informes trimestrales presentados por las 58 Instituciones de Educación Superior se realizará en tiempo y forma, por lo cual se anexa el reporte con las observaciones realizadas a las IES sobre el avance o incumplimiento de los Indicadores referentes a los Programas Educativos.

Con base en los objetivos y metas establecidos en la elaboración de los proyectos PFCE de cada DES, la institución define cuales Indicadores de Calidad serán impactados por el desarrollo del proyecto.

Según los alcances de cada proyecto y el monto original solicitado por la institución se define un valor a alcanzar en cada Indicador de Calidad, (valor original); el indicador puede partir de una base cero, o de un valor previo alcanzado en un ejercicio anterior.

Una vez que los pares académicos han evaluado cada proyecto y se ha definido en el proceso de asignación el monto asignado a cada proyecto, la institución reprograma los valores a alcanzar en cada Indicador de Calidad (valor ajustado), con base en los montos asignados y los recursos otorgados.

Ajustado el valor a alcanzar por cada Indicador de Calidad, la Institución procede a calendarizar trimestralmente en el sistema PFCE 2016-2017 y de forma acumulativa el avance del indicador hasta llegar a su valor anual.

La Dirección de Educación Superior Universitaria, mediante la Dirección de fortalecimiento Institucional (DFI), da un seguimiento trimestral en el sistema PFCE a los Indicadores de Calidad, verificando que estos hayan cumplido con sus valores comprometidos.

En caso de que la institución no cumpla con uno o más valores comprometidos trimestralmente en los Indicadores de Calidad, la DFI procederá a levantar una observación de incumplimiento a la institución en el Sistema PFCE, misma que la universidad debe responder justificando claramente el incumplimiento en el valor comprometido y las acciones que tomará para su cumplimiento posterior.

Resultado Núm.6 Acreditación de programas educativos

Respecto a la cuantificación de la población potencial, de las 10 Instituciones de Educación Superior de las cuales se menciona que no cuentan con programas acreditados por su calidad 3 IES si se comprometieron a alcanzar PE en el nivel 1 de CIEES y Matrícula y lo lograrán según su calendario en el 4to trimestre, cabe señalar que éstas instituciones en el valor original capturaron valor de 0, ya con el recurso asignado es cuando se comprometieron al ajuste del avance del indicador. Para hacer el análisis de lo comprometido en el año se debe tomar como referencia la columna de "valor ajustado".

Se anexó cuadro con los valores ajustados de las 3 IES que se comprometieron al avance de los Indicadores de programas educativos de calidad y matrícula; asimismo, se muestran las 7 IES que no se comprometieron al avance de los indicadores antes mencionados para el 2016 y se indica el monto que se les asignó del 2012 al 2016.

Se integró el reporte de cierre de cuenta Pública de Metas e Indicadores Evaluación Programática.

Se dará un seguimiento puntual de los PE, por Institución de Educación Superior, al otorgarse los recursos del Pp S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa de manera institucional. No se entregan recursos específicos por PE, sin embargo, dentro de la DGESU, en la Dirección de Planeación y Evaluación, se lleva a cabo el seguimiento puntual de los PE, de acuerdo a los reportes oficiales, mensualmente entregados por los organismos acreditadores de COPAES y

certificadores de CIEES, del cual se tiene un histórico mensual de las IES y sus respectivos PE reconocidos por su buena calidad.

Se llevará a cabo un seguimiento del comportamiento de los PE (acreditación, reacreditación, certificación y renovación), en las IES competencia de la DGESEU, a través de lo que se denomina “súper base”, la cual administra la Subdirección de Sistematización y Análisis de Indicadores de la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESEU, que reporta los cortes de calidad mensuales.

La “súper base” se procesa mediante el programa Access para integrar todos los campos relacionados PE de las IES, reportados en los formatos 911 de educación superior por ciclo escolar.

Resultado Núm.7 Control Interno

En la DGESEU se iniciaron el día 27 de julio de 2017 los trabajos para dar seguimiento a los procesos de Control Interno, que aplican en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico de la Dependencia, con el nuevo manual publicado el día 19 de octubre de 2016.